



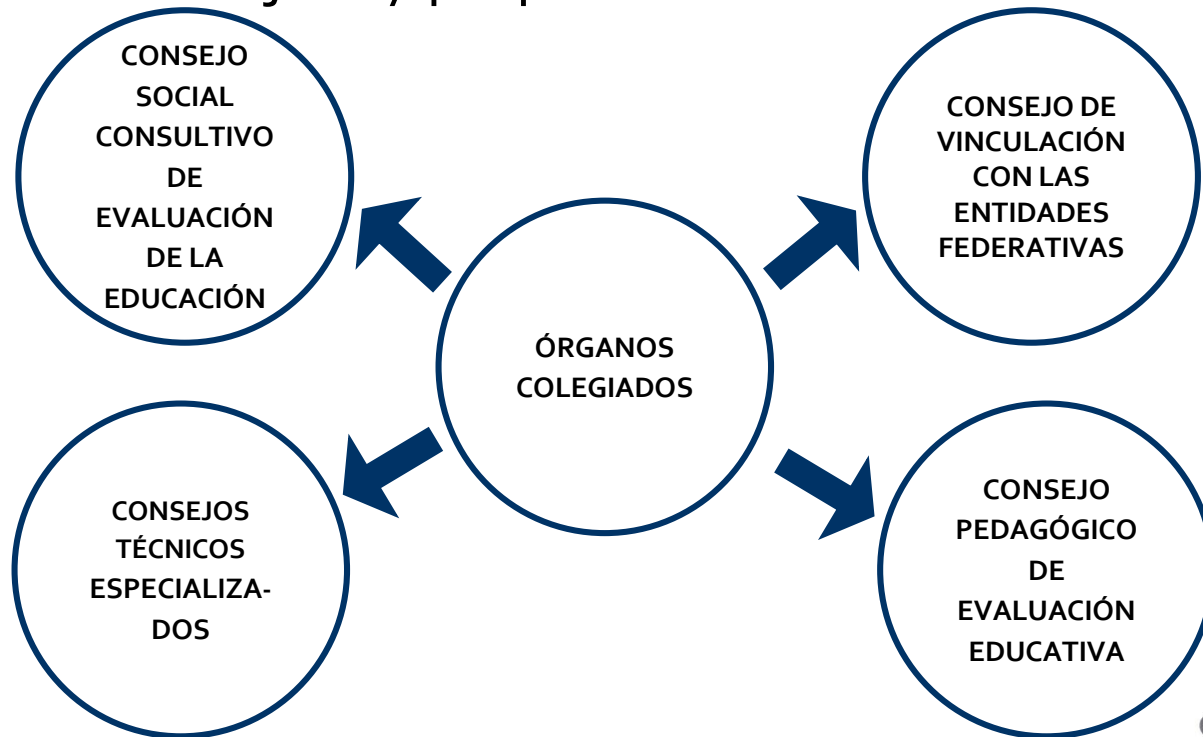
ÓRGANOS COLEGIADOS DEL INSTITUTO

México Distrito Federal
27 de noviembre de 2013

INEE

Órganos colegiados

El Instituto contará con cuatro Consejos como Órganos Colegiados de consulta y asesoramiento que coadyuvarán a la realización de su objeto y propósitos:





Generalidades

- Se instalarán en el año de 2014.
- Estarán presididos por un Consejero designado por la Junta.
- Tendrán un Secretario de Actas quien enviará los comunicados de las convocatorias y registrará los acuerdos y las opiniones que se generen de las reuniones.
- Sesionarán de manera ordinaria dos veces al año de forma presencial o remota. Podrán sesionar de manera extraordinaria de acuerdo a lo que establece el Estatuto.
- Los integrantes estarán en posibilidad de proponer asuntos a tratar.
- Los presidentes de los Consejos informarán a la Junta de Gobierno del INEE de los asuntos tratados.
- En las sesiones podrán participar otros Consejeros de la Junta de Gobierno o servidores públicos del Instituto.



Consejo Social Consultivo de Evaluación de la Educación

PROPÓSITO

Facilitar la participación de los actores del proceso educativo y de los sectores social, público y privado.

FUNCIÓN

Conocer, opinar y dar seguimiento a los resultados de las evaluaciones que realice el Instituto, así como a las directrices que de ellos se deriven y a las acciones para su difusión.

INTEGRACIÓN

11 miembros de pleno derecho, con 4 lugares adicionales en cada sesión.



Consejo Social Consultivo

INTEGRACIÓN

Miembros de pleno derecho

- Serán representantes de organizaciones de la sociedad civil (OSC) con al menos dos años de actividad y presencia reconocida, cuyo propósito sea el estudio de la educación y la elaboración de propuestas para mejorarla.
- Se elegirán por el voto de al menos tres Consejeros buscando que su conformación sea plural y representativa.
- Seis de los miembros serán elegidos, por única vez, para un periodo de tres años. Las organizaciones que los sustituyan durarán dos años como miembros del Consejo. Los restantes, serán elegidos por dos años.



Consejo Social Consultivo

INTEGRACIÓN

Miembros de pleno derecho

- Para ser reelegido para el Consejo, se deberá esperar un periodo de dos años.

Lugares adicionales

- Serán ocupados por OSC que manifiesten interés en tratar algún tema o presentar alguna propuesta, y que a juicio de la Junta cumplan con los propósitos del Consejo.
- Las organizaciones interesadas en participar deberán entregar por escrito su solicitud.



Consejo Social Consultivo

SESIONES

Para la realización de las sesiones deberá contarse con la presencia de al menos, la mitad más uno de sus miembros.

El resumen de los asuntos tratados y acuerdos establecidos se hará del dominio público, publicado en la página de Internet del Instituto, cinco días hábiles posteriores a la conclusión de la sesión.



Consejo de Vinculación con las Entidades Federativas

PROPÓSITO

Fungir como órgano de enlace con las entidades federativas a fin de fortalecer la colaboración y articulación en materia de evaluación educativa.

Colaborar en la gestión de información que solicite el Instituto a las entidades.

Proponer las actividades específicas de colaboración y coordinación para los procesos de evaluación de los sistemas educativos nacional y de las entidades federativas.

Contribuir a fomentar una cultura de la evaluación mediante la difusión y uso de resultados de las distintas evaluaciones que se realicen en el Sistema.



Consejo de Vinculación

INTEGRACIÓN

Lo conformarán los servidores públicos que designen los titulares de las secretarías de educación u organismos equivalentes en las entidades federativas; preferentemente dicho servidor público será el titular de la instancia de evaluación educativa de la entidad.

Quienes lo integren permanecerán en él mientras ocupen el cargo que desempeñan en su entidad federativa.

Su designación se formalizará mediante oficio de la autoridad educativa correspondiente, remitido al Presidente de la Junta.



Consejo Pedagógico de Evaluación Educativa

PROPÓSITO

Asesorar a la Junta y a las unidades del Instituto en materia de propósitos, contenidos, consecuencias y usos de las evaluaciones, para la mejora de las prácticas de enseñanza y de la gestión escolar.

INTEGRACIÓN

Lo conformarán 18 profesionales de la enseñanza y la gestión escolar que se encuentren en funciones.



Consejo Pedagógico

INTEGRACIÓN

Para su integración la Junta emitirá una convocatoria en la que:

- a) Se especificarán los requisitos y méritos profesionales de quienes podrán ser nominados como candidatos.
- b) Se definirán las características que deban cumplir las instancias y organizaciones proponentes.
- c) Se definirá el procedimiento para recibir las propuestas de candidatos, así como para seleccionarlos y difundir los resultados.



Consejo Pedagógico

INTEGRACIÓN

Se buscará que sea plural, tenga una participación equilibrada de docentes y directivos escolares, y que en su conformación queden representados los niveles de la educación obligatoria.

El nombramiento de cada integrante tendrá una duración de tres años, exceptuando los primeros integrantes quienes lo recibirán, seis por un año, seis por dos años, y los últimos seis por tres años.

Una vez que se cuente con los nombres de los primeros elegidos, la Junta realizará un procedimiento de insaculación para determinar la duración de su nombramiento.

Sus integrantes podrán someter asuntos a tratar en las sesiones, debiendo enviar su solicitud por escrito con cinco días hábiles de antelación a la realización de la sesión.



Consejos Técnicos Especializados

PROPÓSITO

Coadyuvar en la realización de las atribuciones del instituto a través del asesoramiento técnico y metodológico en materia de evaluación educativa.

Se organizarán en seis colegiados:

- a) Evaluación de la oferta educativa.
- b) Evaluación de resultados educacionales.
- c) Evaluación del desempeño de docentes y directivos escolares.
- d) Evaluación de política y programas educativos.
- e) Integración de información y diseño de indicadores.
- f) Fomento de la cultura de la evaluación educativa.



Consejos Técnicos Especializados

FUNCIONES

- I. Revisar y formular recomendaciones a los programas de trabajo elaborados por las unidades administrativas correspondientes.
- II. Revisar y sugerir estrategias, metodologías y criterios, así como la realización de estudios e informes para el desarrollo de los proyectos correspondientes.
- III. Asesorar y presentar recomendaciones técnicas a los titulares de las unidades administrativas correspondientes o a la Junta, dentro del área de su especialidad.
- IV. Las demás tareas que les sean encomendadas por la Junta o el Presidente.



Consejos Técnicos Especializados

INTEGRACIÓN

Cada Consejo Técnico estará integrado por al menos tres y hasta cinco especialistas nacionales o extranjeros que serán designados por la Junta para un periodo de cinco años, renovable en una sola ocasión. La mayoría de los consejeros deberán ser de nacionalidad mexicana.



Consejos Técnicos Especializados

INTEGRACIÓN

Para ser consejero técnico se considerarán sus méritos académicos y profesionales además de los siguientes requisitos:

- I. Contar con evidencia probada de experiencia en evaluación e investigación de la educación, o en otros temas relacionados con el objeto y funciones del Instituto.
- II. Preferentemente pertenecer o haber pertenecido al Sistema Nacional de Investigadores u organismo equivalente en su país.
- III. Colaborar en universidades, instituciones de educación superior, centros de investigación o innovación educativa, que tengan un prestigio reconocido.



Consejos Técnicos Especializados

INTEGRACIÓN

Los integrantes serán remunerados por su participación en las sesiones del Consejo al que pertenezcan, o en su caso, por trabajos específicos que les sean requeridos. La Junta determinará los lineamientos y el procedimiento para autorizar el monto de dichas remuneraciones.

Los miembros de los Consejos Técnicos no formarán parte del personal del Instituto.



Consejos Técnicos Especializados

DESIGNACIÓN DE MIEMBROS

Se hará mediante un procedimiento de evaluación de méritos.

Podrán proponer candidatos a integrar los Consejos: instituciones de educación superior, centros especializados, organismos nacionales, internacionales o extranjeros, asociaciones de profesionales, y las secretarías de educación u organismos equivalentes en las entidades federativas.

Las propuestas serán presentadas debidamente fundadas y la Junta hará la designación entre los candidatos mejor calificados.

Para ser designado miembro de alguno de los Consejos Técnicos, se requerirá del voto de cuando menos tres Consejeros de la Junta.



Consejos Técnicos Especializados

SESIONES

Sesionarán de manera extraordinaria cuando cada colegiado lo decida y se cuente con los recursos presupuestales para ello. Asistirán a las sesiones de los Consejos, los titulares de las unidades administrativas que defina la Junta.



INEE